



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Pedro Javier Bolaños Andrade

Florencia, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 010

Expediente número: 18001 23 33 000 2022 00020 00
Medio de control: Revisión de legalidad
Accionante: Gobernación del Caquetá
Acto a revisar: Acuerdo municipal No. 2021018 del 20 de diciembre de 2.021 del municipio de Florencia

El señor Gobernador del Caquetá solicita a esta Corporación se pronuncie sobre la legalidad del acuerdo No. 2021018 del 20 de diciembre de 2021, emanado del Concejo Municipal de Florencia, Caquetá, *"POR MEDIO DEL CUAL, SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SE UNIFICAN LOS ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA"*.

Examinada la solicitud, se observa que el Tribunal es competente para conocer del asunto, según lo prevén los artículos 119 del decreto 1333 de 1986 y 151 numeral 4 de la ley 1437 de 2011; al igual que se presentó en su oportunidad, es decir dentro de los 20 días siguientes a su recibo¹, y que reúne los requisitos formales².

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO. - DAR TRÁMITE a la solicitud de revisión de legalidad presentada por el Gobernador del Departamento del Caquetá, respecto del Acuerdo No. 2021018 del 20 de diciembre de 2021 emanado del Concejo Municipal de Florencia.

SEGUNDO. - FIJAR el proceso en lista, por el término de diez (10) días, para efectos de que el Ministerio Público y cualquiera otra persona puedan intervenir en la controversia jurídica, de conformidad con el artículo 121, numeral 1, del Decreto 1333 de 1986.

¹ Artículo 119 del Decreto 1333 de 1986.

² Artículos 119 del Decreto 1333 de 1986 y 151 N. 4, 162, 163 y 166 de la Ley 1437 de 2011.

Referencia: 18001 23 33 000 2022 00020 00

Medio De Control: Revisión De Legalidad

Demandante: Gobernación del Caquetá

Demandado: Acuerdo Municipal No. 2021018 del 20 de diciembre de 2021 del municipio de Florencia - Caquetá

TERCERO. - NOTIFICAR personalmente al Ministerio Público.

Notifíquese y cúmplase,



PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE

Magistrado

Firmado Por:

**Pedro Javier Bolaños Andrade
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Escrito 2 Sección Primera
Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**68cf00726fbbf13b8c22ef911c52fd1a1ad15a1c5f2674a6868f6e578f90070
f**

Documento generado en 11/02/2022 10:33:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**